

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00034-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso Verbal Sumario Adquisitivo de Dominio, por PRESCRIPCIÓN **ORDINARIA**, instaurado por MARÍA OLGA FORERO SOTELO, a través de apoderado judicial DR. MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA, **contra** LIBARDO SOTELO SOTELO, JULIO VICENTE SOTELO SOTELO, SARA MARÍA SOTELO SOTELO Y MARÍA DEL CARMEN SOTELO SOTELO, HEREDEROS DETERMINADOS DE SOTELO VILLAMIL RICARDO, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS, informando atentamente que la Superintendencia de Notariado y Registro, no hadado respuesta a nuestro Oficio No. 188 del 23 de abril de 2021. Para proveer.

Saboya, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 215

Radicado No. 2021-00034-00

Saboya, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante/Solicitante/Accionante: MARIA OLGA FORERO DE SOTELO
Apoderada Actora: MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA
Demandado/Oposición/Accionado: LIBARDO SOTELO SOTELO, JULIO VICENTE SOTELO SOTELO, SARA MARÍA SOTELO SOTELO Y MARÍA DEL CARMEN SOTELO SOTELO, HEREDEROS DETERMINADOS DE SOTELO VILLAMIL RICARDO, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Predio: EL HOYITO MI No. 072-75823, UBICADO EN LA VEREDA VELANDIA DEL MUNICIPIO DE SABOYA

ASUNTO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se tiene que nuestro Oficio 188 del 23 de abril de 2021, remitido a la Superintendencia de Notariado y Registro, según da cuenta el fl. 70, fue radicado directamente en la sede de la mencionada Oficina, conforme al sello de recibido que obra en la parte superior derecha del oficio con Radicado No. SNR2022ER064061 – fecha 30/06/2021- Origen: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE- Destino: KARINA ISABEL CABRERA DONADO/ Asunto PROCESO VERBAL, y a la hora actual no se ha recibido respuesta alguna.

AUTO INTERLOCUTORIO No 215

Radicado No. 2021-0034-00

En este orden, el Despacho procederá a requerir a la mencionada entidad, para que se sirva emitir la respuesta del caso en este asunto, a fin de que obre en el proceso, para los fines legales pertinentes. Por secretaria líbrese la comunicación del caso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que se sirva dar **respuesta** a nuestro Oficio 188 del 23 de abril de 2021, el cual fue radicado en dicha Oficina según Radicado No. SNR2022ER064061 – fecha 30/06/2021- Origen: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE- Destino: KARINA ISABEL CABRERA DONADO/ Asunto PROCESO VERBAL, para que la misma obre en el proceso, para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: POR secretaria librar el oficio del caso para dar cumplimiento al numeral anterior.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 15 publicado el 8 de abril de 2022.
--

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACA

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 215

Radicado No. 2021-0034-00

Código de verificación: **3bc649c2880df0414e70e79167bdb9db6f731ee27994950668ba30da44f5cdb9**

Documento generado en 07/04/2022 06:44:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>